



Educación
Secretaría de Educación Pública

DGETAyCM
Dirección General de Educación
Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar



Reglamento Escolar

2-2024



Contenido

CAPÍTULO 1 DEL PERFIL DEL ALUMNO	2
Compromiso Institucional	2
Pérdida de la Calidad de Alumno	2
Responsabilidad de los Padres o Tutores.....	3
CAPÍTULO 2 DEL PERFIL ACADÉMICO	4
Asistencia.....	4
Acreditación y Evaluación Académica	4
Condiciones de Reinscripción.....	5
CAPÍTULO 3 DE LOS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES	6
Derechos del Alumno	6
CAPÍTULO 4 SOBRE LAS SANCIONES.....	1
CAPÍTULO 5 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE ADICCIONES.....	5
CAPÍTULO 6 HOSTIGAMIENTO Y ACOSO ESCOLAR	6
CAPÍTULO 7 DE LOS PERMISOS Y JUSTIFICANTES	9
1. Permisos para ausentarse del plantel.....	9
2. Autorización para prácticas profesionales.....	10
CAPÍTULO 8 DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTADO	11
Derechos del estudiantado:.....	11
Obligaciones del estudiantado:	12
CAPÍTULO 9 USO RESPONSABLE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)	13
CAPÍTULO 10 DE LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL	14
CAPÍTULO 11 SEGURIDAD ESCOLAR Y PROTECCIÓN CIVIL	15
CAPÍTULO 12 RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO ESTUDIANTIL	16
	1

CAPÍTULO 1

DEL PERFIL DEL ALUMNO

Compromiso Institucional



El alumno se compromete a respetar las normas y lineamientos establecidos por el Centro de Bachillerato Tecnológico Forestal No. 2 (CBTF 2). Se reconocerá como alumno regular únicamente a quienes

cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Haber concluido satisfactoriamente el proceso de admisión.
- b) Entregar en tiempo y forma la documentación requerida conforme al Reglamento General de Control Escolar para el Bachillerato Tecnológico, para la integración de su expediente en el Departamento de Servicios Escolares.

Pérdida de la Calidad de Alumno

El estudiante perderá su calidad de alumno de la institución al incurrir en cualquiera de las siguientes situaciones, conforme al Reglamento General de Control Escolar:

- a) Acumulación de materias reprobadas que implique baja temporal, según lo dispuesto en el Manual de Control Escolar.
- b) Exceder el plazo máximo de cinco años para concluir el plan de estudios en la modalidad escolarizada.

- c) Omisión o entrega incompleta de documentación requerida.
- d) Presentación de documentación falsa.
- e) Solicitud expresa del alumno y/o su padre, madre o tutor.
- f) Cometer delitos del fuero común y estar sujeto a proceso judicial.
- g) Realizar actos que pongan en riesgo la vida o integridad de otros.
- h) Reincidir en el incumplimiento de las disposiciones del presente reglamento.

Responsabilidad de los Padres o Tutores

Los padres, madres, tutores o familiares del alumno deberán conducirse con respeto hacia la comunidad escolar. En caso de incurrir en las siguientes conductas, se podrán aplicar sanciones al alumno, incluida su suspensión temporal o definitiva, y, si procede, iniciar un proceso judicial:

- a) Falta de respeto hacia cualquier miembro del personal o de la comunidad escolar.
- b) Acoso o bullying.
- c) Ejercicio de violencia física o verbal, dentro o fuera del plantel.



CAPÍTULO 2

DEL PERFIL ACADÉMICO



Asistencia

a) Para que la asistencia sea válida, el alumno deberá permanecer en el aula durante toda la duración del módulo.

b) Se considerará retardo si el alumno llega hasta **10 minutos** después del inicio de la primera clase del día, y **hasta 5 minutos** en clases posteriores. El retardo deberá justificarse ante el titular del módulo.

Acreditación y Evaluación Académica

La evaluación del aprendizaje se rige por el Reglamento General de Control Escolar y se desarrollará conforme a los siguientes lineamientos:

- Las calificaciones parciales estarán en una escala del 6 al 10. Cualquier calificación inferior a 6 se considerará **no acreditada**.
- El semestre se dividirá en tres periodos de evaluación parcial. El promedio final deberá ser igual o superior a 6 para considerar acreditada la asignatura.
- El alumno deberá tener al menos un **81% de asistencia** por módulo para conservar el derecho a evaluaciones extraordinarias; en caso contrario, pasará directamente a regularización intersemestral.
- Las asignaturas acreditadas en evaluación ordinaria se reflejarán en el promedio semestral.
- Las asignaturas o módulos no acreditados podrán regularizarse en periodos extraordinarios o intersemestrales, con un máximo de 3 oportunidades en extraordinarios y 2 en intersemestrales. Los módulos de recursos socioemocionales no tienen opción a extraordinario.
- Se podrá acreditar asignaturas por Evaluación de Aprendizajes Adquiridos, sin necesidad de cursarlas.

- El recursamiento semestral será una opción en caso de no acreditar una asignatura, siendo el tutor académico quien asesore al alumno sobre su viabilidad.
- El alumno podrá renunciar a calificaciones bajo las siguientes condiciones:
 - Solicitud por escrito al finalizar el semestre.
 - Máximo de seis asignaturas básicas y dos módulos durante toda su trayectoria.
 - Visto bueno del tutor académico.
 - Presentación de la asignatura en regularización extraordinaria, cuya nueva calificación será definitiva e irrenunciable.

Condiciones de Reinscripción

El alumno podrá reinscribirse al siguiente semestre cuando:

- acredite la totalidad de las asignaturas y módulos cursados.
- El número de asignaturas o módulos no acreditados no exceda los límites establecidos en la tabla que se incluirá en la versión final del reglamento.

Resolución de reinscripción

Resolución / Condición académica en el BT	No acreditados(as)		Total
	Asignaturas	Módulos	
Se reinscribe	0	0	0
	1	0	1
	0	1	1
	1	1	2
	2	0	2
No se reinscribe	0	2	2
	1	2	3
	2	1	3

CAPÍTULO 3

DE LOS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

Derechos del Alumno

Todo alumno del CBTF 2 tiene derecho a:

- a) Recibir trato respetuoso por parte del personal de la institución.
- b) Obtener documentación oficial que lo acredite como estudiante.
- c) Ser informado y participar en actividades escolares y extracurriculares.
- d) Retirarse del plantel por razones personales o de salud, con autorización del **Departamento de Servicios Escolares**.
- e) Conocer oportunamente sus calificaciones parciales y finales.
- f) Solicitar permisos para ausentarse del aula cuando sea necesario.
- g) Recibir atención médica básica y primeros auxilios.
- h) Hacer uso del seguro contra accidentes escolares conforme a lo estipulado.
- i) Ser escuchado por las autoridades escolares.
- j) Hacer uso adecuado de las instalaciones, equipos y materiales.
- k) Recibir su boleta de calificaciones.
- l) Disfrutar los descansos estipulados en el calendario escolar.
- m) Presentar exámenes de regularización en las fechas oficiales.
- n) Organizarse libremente y elegir a sus representantes estudiantiles.
- o) Integrarse a equipos académicos, culturales, deportivos y cívicos representativos de la institución.



Responsabilidades del Alumno

a) Los alumnos repetidores firmarán un acta compromiso que establezca condiciones especiales.

b) Presentarse diariamente con el uniforme correspondiente:

Uniforme de gala (lunes):

Hombres: Camisa blanca de manga larga, chaleco guinda, pantalón blanco, calzado cerrado.

Mujeres: Blusa blanca de manga larga, chaleco guinda, falda de cuadros guinda o pantalón blanco, medias blancas, calzado cerrado.

Uniforme diario (martes a viernes): Pantalón de mezclilla azul sin rasgaduras, camiseta polo institucional o representativa, calzado cerrado o deportivo.

- c) Se sancionará la falta de presentación personal adecuada (pelo pintado en colores no naturales, piercings, cabello largo o desalineado en hombres).
- d) Portar y mostrar su credencial de estudiante cuando sea requerida.
- e) Representar con respeto a la institución en actividades académicas, cívicas, culturales o deportivas.
- f) Cuidar los recursos materiales, mobiliario e instalaciones; está prohibido dañar, rayar o sustraer cualquier objeto institucional.
- g) No usar gorras o sombreros dentro de lugares cerrados.
- h) Mantener el aula limpia y entregar mobiliario en buenas condiciones tras cada clase.
- i) Cumplir con las normas de seguridad y operación en talleres y laboratorios.

- j) Someterse a revisiones aleatorias de útiles escolares, mochilas y pertenencias, conforme a los protocolos de seguridad para prevenir riesgos.
- k) La autoridad que emita una sanción deberá notificar por escrito al Departamento de Servicios Escolares, y este integrará la sanción al expediente del alumno.
- l) Acatar las disposiciones institucionales contenidas en reglamentos, protocolos y normativas internas.

CAPÍTULO 4

SOBRE LAS SANCIONES

1. Las faltas cometidas por los estudiantes se clasificarán en no graves y graves. La gravedad de las faltas será determinada por el Consejo Directivo y el Comité de Honor y Justicia de la institución, quien podrá aplicar sanciones que van desde una advertencia hasta la suspensión definitiva. La decisión del Consejo Directivo y el Comité de Honor y Justicia será inapelable.

2. Las sanciones se aplicarán de forma gradual, en función de la reincidencia o la gravedad de la conducta:

- Advertencia verbal.
- Llamado de atención a padres/tutores.
- Condicionamiento académico/disciplinario.
- Suspensión temporal.
- Suspensión definitiva.

3. En caso de conductas reiterativas, aunque la falta sea menor, la sanción podrá escalar progresivamente hasta llegar a trabajo comunitario o la suspensión.

4. En caso de posesión, consumo, distribución o sospecha confirmada de drogas o estupefacientes, se procederá con suspensión inmediata, sin derecho a días de tolerancia.

5. Las sanciones específicas serán las siguientes:

Artículo 1: Sanciones específicas por faltas al reglamento

Incumplimiento	Sanción
a. Salir sin autorización del plantel, faltar a clases de manera injustificada, así como retardos reiterados	1 día hábil de suspensión (al día siguiente de la falta) y aviso a padres.
b. Introducir o portar armas de cualquier naturaleza	Decomiso, aviso a los padres y a las autoridades competentes.
c. Riñas verbales	3 días hábiles de suspensión, aviso a padres, condicionamiento, posibilidad de suspensión definitiva si se repite.
d. Peleas físicas	Suspensión directa por 5 días hábiles, condicionamiento, aviso a padres, y posible baja definitiva.
e. Daños al equipo o instalaciones	Reparación del daño y 2 días hábiles de suspensión.
f. Acceso no autorizado a las áreas productivas para actividades indebidas.	Dar cumplimiento a las sanciones que se describen en el presente reglamento.
g. Fumar o usar aparatos adictivos	8 días hábiles de suspensión, aviso a padres, condicionamiento y antidoping obligatorio.
h. Portar o introducir cigarros o dispositivos adictivos	2 días hábiles de suspensión, aviso a los padres y condicionamiento.

i. Consumo o sospecha de drogas	Aviso a padres, condicionamiento, suspensión inmediata en caso de salir positivo en antidoping, canalización para su recuperación y reintegro hasta mostrar un resultado negativo.
j. Portar estupefacientes	Aviso a padres, 4 días hábiles de suspensión, condicionamiento, canalización, antidoping y aviso a las autoridades correspondientes.
k. Consumir alcohol en horario escolar.	8 días hábiles de suspensión, 10 sesiones AA, condicionamiento.
l. Introducir alcohol al plantel	2 días hábiles de suspensión, aviso a padres, condicionamiento.
m. Uso del lenguaje obsceno de manera reiterada.	1 día hábil de suspensión y aviso a los padres.
n. Falta de respeto al personal	5 días hábiles de suspensión, aviso a padres y condicionamiento.
o. Incumplimiento del uniforme	1 día hábil de suspensión o negación de acceso.
p. Pelo largo (en varones) o teñido (ambos), piercings, aretes llamativos o accesorios que no formen parte del uniforme.	Aviso a padres y en caso de no acatar las indicaciones no se podrá integrar a sus actividades académicas hasta dar cumplimiento.

q. Portar cachucha en espacios cerrados o sin autorización	Retención provisional en caso de reincidencia: aviso a padres y 1 día hábil de suspensión.
r. Uso irresponsable de dispositivos móviles	Retención provisional, en caso de reincidencia: aviso a padres, y 1 día hábil de suspensión. Mal uso: acciones legales.
s. Actos o expresiones de contenido sexual.	Aviso a padres, en caso de reincidencia 1 día hábil de suspensión.
t. Hostigamiento en redes sociales	5 a 8 días hábiles de suspensión (según la gravedad se tomarán acciones legales).
u. Falsificación de documentos	Aviso a padres y suspensión según la gravedad.

Sanciones adicionales:

- Servicio comunitario en caso de faltas repetidas o daño a las instalaciones. Incumplimiento: suspensión.
- Casos graves: remisión al Consejo Disciplinario.
- Derecho a apelación mediante proceso justo.

Normas Generales Aplicables a las Sanciones:

- Uso responsable de dispositivos electrónicos.
- Salidas sin autorización requieren permiso escrito o verbal y validación institucional.
- Prohibido el acceso a zonas restringidas.
- Daño al mobiliario debe ser reparado.
- Uniforme y apariencia personal obligatoria.
- Conducta respetuosa y lenguaje adecuado en todo momento.
- Falsificación de documentos prohibida.

- Riñas y agresiones físicas o verbales sancionadas severamente.
- Hostigamiento y acoso, incluyendo cibernético, será castigado.
- Prohibido el consumo y portación de sustancias adictivas o alcohol.
- Prohibido portar armas en el plantel o eventos escolares.

Las normas no previstas serán analizadas por el Consejo Directivo.

CAPÍTULO 5

PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE ADICCIONES

El Centro de Bachillerato Tecnológico Forestal No. 2 impulsa el Programa de Vida Saludable, el cual fomenta hábitos positivos y estrategias de prevención de adicciones.

Fases del programa:

1. Prevención: Promoción de estilos de vida saludable.
2. Detección: Mediante entrevistas, observación y exámenes clínicos.
3. Intervención: Canalización y asesoría especializada.
4. Seguimiento: Supervisión del caso por la Unidad de Atención Socioemocional (UASE).

Procedimiento:

- Citatorio a padres de familia.
- Se aplicará antidoping a estudiantes con comportamientos sospechosos, grupos aleatorios o bajo criterio. El consentimiento se autoriza desde la inscripción (por el tutor en caso de menores).
- La prueba será solo aceptada conforme al laboratorio o institución autorizada
- La negativa a realizarse el antidoping conlleva una baja definitiva.
- En caso de ser POSITIVO se hará una canalización inmediata.



- El alumno trabajará sus actividades académicas a distancia priorizando su salud.
- Acta de condicionamiento firmada.
- Si presenta sus actividades académicas se podrá justificar sus asistencias a clases.
- Antidoping obligatorio tras el tratamiento con resultado NEGATIVO para su reintegro al plantel, en un plazo máximo de cuatro semanas.
- Seguimiento permanente por parte de La UASE.
- Si posterior al tratamiento vuelve a detectarse con resultado POSITIVO se prioriza la salud del alumno y se suspenderá definitivamente.

Los costos de tratamiento, pruebas y monitoreos corren a cargo del padre, madre o tutor.

CAPÍTULO 6

HOSTIGAMIENTO Y ACOSO ESCOLAR

1. Definición

Se entiende por hostigamiento o acoso escolar (bullying) toda conducta reiterada de agresión física, verbal, psicológica, sexual, digital o simbólica ejercida por una o más personas en contra de otro(a), que tiene como efecto intimidar, denigrar, excluir o causar daño emocional o físico.

Incluye:

- Burlas, insultos, amenazas o apodosos ofensivos.
- Golpes, empujones o agresiones físicas.
- Difusión de rumores o mensajes ofensivos.
- Aislamiento social deliberado.
- Ciberacoso a través de redes sociales o dispositivos móviles.

2. Principios Rectores

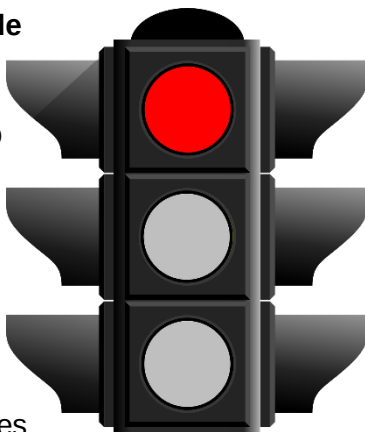
El CBTF No. 2 promueve una cultura de paz y respeto. Toda forma de hostigamiento o acoso:

- Está **prohibida** y será tratada con **tolerancia cero**.
- Será abordada bajo los principios de **confidencialidad, diligencia, respeto a los derechos humanos, y protección a la víctima**.

3. Procedimiento de atención

Ante una denuncia o indicio de acoso:

1. Se activa el **Protocolo de Actuación** ante **Hostigamiento Escolar**.
2. El personal docente o administrativo informará al **Coordinador de Orientación Educativa** y a la Dirección.
3. Se recabará un **informe confidencial** de los hechos con entrevistas a las partes involucradas.
4. Se notificará a los padres o tutores de ambas partes.
5. Se implementarán medidas de protección inmediatas a la víctima.



4. Sanciones

Las sanciones serán proporcionales a la gravedad, la intencionalidad y la reincidencia, y podrán incluir:

- Advertencia y compromiso por escrito.
- Canalización a talleres de sensibilización obligatorios.
- Suspensión temporal del agresor.
- Condicionamiento de reinscripción.

- Baja definitiva en caso de agresión grave, reiterada o cuando ponga en riesgo la integridad de la víctima.

5. Apoyo a la víctima

- Canalización a orientación psicológica y académica.
- Seguimiento semanal.
- Medidas de protección específicas para evitar el contacto con el agresor.
- Comunicación continua con padres o tutores.

6. Fomento a la cultura de denuncia

Se alienta a estudiantes, docentes y personal a reportar cualquier caso de hostigamiento de forma segura y confidencial. Las denuncias falsas también serán sancionadas.

7. Responsabilidad institucional

El plantel tiene la obligación de:

- Brindar un entorno seguro.
- Prevenir, detectar y atender el acoso escolar.
- Capacitar al personal en convivencia escolar.
- Informar a la comunidad sobre los mecanismos de prevención y atención.

CAPÍTULO 7

DE LOS PERMISOS Y JUSTIFICANTES

1. Permisos para ausentarse del plantel

a. Permiso personal:

Los estudiantes podrán ausentarse del plantel con permiso autorizado por el Departamento de Servicios Escolares, anotando:

- Fecha de salida.
- Motivo de la ausencia.
- Tiempo estimado fuera del plantel.



La solicitud debe presentarse con la presencia del padre, madre o tutor legal, quien firmará el formato correspondiente.

b. Salida durante el horario escolar:

Cualquier salida durante la jornada debe contar con autorización escrita de los padres o tutores, en su caso, haya firmado una carta responsiva.

c. Ausencia por enfermedad:

El justificante podrá solicitarse mediante:

- El padre o tutor legal, acudiendo directamente al Departamento de Servicios Escolares.
- El alumno, presentando receta médica que indique la fecha a justificar.

d. Viajes escolares, actividades extracurriculares o concursos:

La ausencia será justificada únicamente si está autorizado por la Dirección del plantel.

e. Los justificantes solo se autorizan de manera presencial.

f. Plazo para solicitar justificantes:

Los justificantes deben tramitarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de inasistencia.

2. Autorización para prácticas profesionales

a. Programación y coordinación:

Las prácticas se realizarán conforme a un calendario oficial previamente aprobado por la institución y coordinado por los docentes responsables de los módulos profesionales.

b. Requisitos para participar:

Solo podrán asistir los estudiantes que:

- Cumplan con los requisitos académicos y de conducta.
- Hayan recibido autorización escrita de padres/tutores.
- Hayan firmado una carta responsiva de permiso con copia del INE y documentos médicos para poder prestar atención médica en caso de ser necesario.

c. Supervisión y evaluación:

Las prácticas estarán bajo la responsabilidad de:

- Personal docente del CBTF No. 2.
- Supervisores de la institución receptora.

d. Responsabilidad y comportamiento:

El estudiante debe:

- Representar dignamente al plantel.
- Acatar las normas internas del lugar donde realice la práctica.

e. Comunicación continua:

El alumno deberá:

- Mantener contacto regular con sus docentes asignados.
- Informar cualquier incidente o irregularidad durante la práctica.

f. Seguridad y cumplimiento:

Es obligatorio:

- Respetar las normas de seguridad.
- Cumplir con los protocolos establecidos por la institución anfitriona.

CAPÍTULO 8

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTADO

Derechos del estudiantado:

1. Recibir una educación de calidad, con igualdad de oportunidades y sin discriminación alguna.
2. Ser tratado con respeto y dignidad por todo el personal del plantel.
3. Participar en actividades académicas, culturales, deportivas y cívicas organizadas por la institución.
4. Recibir orientación académica, psicológica y vocacional durante su permanencia en el plantel.
5. Conocer sus calificaciones y el resultado de sus evaluaciones de manera oportuna y transparente.
6. Contar con condiciones adecuadas de seguridad, higiene y bienestar en las instalaciones.
7. Expresar libremente sus ideas, siempre que se haga con respeto y dentro del marco legal.
8. Solicitar permisos o justificar faltas conforme a los lineamientos establecidos.
9. Formar parte de órganos de representación estudiantil de forma democrática.

10. Acceder a mecanismos de denuncia o atención en caso de conflicto o inconformidad.

Obligaciones del estudiantado:

1. Cumplir con los reglamentos, normas y disposiciones establecidas por la institución.
2. Asistir puntualmente a clases y actividades escolares, portando el uniforme completo.
3. Respetar a todas las personas de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de violencia o discriminación.
4. Cuidar y conservar las instalaciones, mobiliario, equipo y materiales del plantel.
5. Participar activamente en su proceso formativo, mostrando disposición al aprendizaje.
6. No portar, consumir o distribuir sustancias adictivas o bebidas alcohólicas en el plantel.
7. Usar responsablemente los recursos tecnológicos y plataformas digitales.
8. Acatar las medidas disciplinarias en caso de incurrir en faltas.
9. Cumplir con sus tareas, actividades y proyectos conforme a los plazos establecidos.
10. Identificarse con su credencial escolar dentro del plantel.

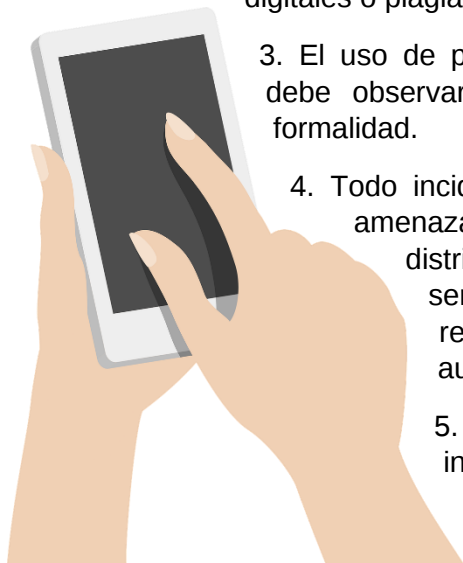
CAPÍTULO 9

USO RESPONSABLE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)

1. Los dispositivos electrónicos personales deberán utilizarse exclusivamente para fines educativos dentro del horario de clases, previa autorización del docente o del personal autorizado.

2. Queda prohibido:

- Tomar fotografías, grabaciones o videos sin consentimiento expreso de las personas involucradas.
- Compartir contenidos ofensivos, violentos, discriminatorios o de carácter sexual.
- Alterar plataformas escolares, hacer mal uso de credenciales digitales o plagiar trabajos.



3. El uso de plataformas digitales institucionales debe observar normas de respeto, claridad y formalidad.

4. Todo incidente relacionado con ciberacoso, amenazas, suplantación de identidad o distribución de contenido inapropiado será sancionado conforme al reglamento y se dará parte a las autoridades competentes.

5. El mal uso de los recursos TIC institucionales (laboratorios, redes, cuentas) será causa de suspensión de estos privilegios, además de sanciones disciplinarias.

6. Se promoverá el uso ético, seguro y responsable de la tecnología mediante talleres y orientación especializada.

CAPÍTULO 10

DE LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

1. El plantel reconocerá y promoverá la participación del estudiantado mediante la formación de sociedades de alumnos, comités y grupos organizados.
2. Las representaciones estudiantiles deberán ser electas democráticamente y registradas ante la Dirección.
3. Las funciones de los comités estudiantiles incluyen:
 - Promover actividades escolares, culturales, deportivas y recreativas.
 - Servir de enlace entre la comunidad estudiantil y las autoridades del plantel.
 - Fomentar la inclusión, la participación activa y el sentido de pertenencia.
4. Ningún grupo podrá promover intereses personales, partidistas, religiosos o lucrativos dentro del plantel.
5. Se garantizará la libertad de expresión, siempre que no contravenga el orden, la seguridad ni los derechos de terceros.



CAPÍTULO 11

SEGURIDAD ESCOLAR Y PROTECCIÓN CIVIL

1. El CBTF No. 2 implementará protocolos de seguridad que incluyan simulacros periódicos, medidas de evacuación y respuesta ante emergencias.

2. Se prohíbe terminantemente:

- Portar armas u objetos punzocortantes.
- Encender fuegos o portar sustancias peligrosas.
- Introducir objetos que comprometan la seguridad del plantel.

3. Todo el estudiantado deberá acatar las indicaciones del personal responsable durante simulacros y situaciones de emergencia.

4. El incumplimiento de las normas de seguridad podrá derivar en sanciones disciplinarias, incluso la suspensión definitiva en caso de riesgo grave.

5. El plantel mantendrá comunicación directa con Protección Civil, servicios de emergencia y cuerpos de seguridad en caso de requerirse.

6. Se fomentará la cultura de la prevención mediante campañas, pláticas y actividades formativas.



CAPÍTULO 12

RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO ESTUDIANTIL

1. El plantel otorgará reconocimientos a estudiantes que destaquen por:



- Alto rendimiento académico.
- Participación destacada en actividades extracurriculares.
- Comportamiento ejemplar, liderazgo o contribución positiva al ambiente escolar.

2. Los reconocimientos podrán ser:

- Menciones honoríficas.
- Diplomas o constancias.
- Estímulos materiales o simbólicos.
- Insignias al mérito escolar.

3. La selección de los estudiantes reconocidos se hará mediante convocatoria pública o con

base en criterios establecidos por el Consejo Técnico.

4. El reconocimiento busca motivar la excelencia, el esfuerzo y el compromiso con los valores institucionales.

5. El plantel procurará visibilizar y celebrar los logros del estudiantado de forma justa, equitativa y transparente.

DISPOSICIONES GENERALES

El presente Reglamento Escolar del **Centro de Bachillerato Tecnológico Forestal No. 2** entrará en vigor a partir de su difusión oficial entre la comunidad estudiantil, con la **aprobación de los padres, madres o tutores legales** y de las **autoridades educativas superiores** pertenecientes a la **Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (DGETAyCM)**.

Los casos no contemplados en el presente reglamento, o aquellos cuya complejidad así lo requiera, serán analizados y resueltos por la **Comisión de Honor y Justicia del plantel**, de acuerdo con los principios de equidad, legalidad y respeto a los derechos humanos.

FIRMA DE ENTERADO Y CONFORMIDAD

El alumno(a) y su padre, madre o tutor legal deberán firmar el presente formato como **constancia de haber leído y aceptado** el contenido íntegro del Reglamento Escolar vigente.

Una vez leído el **Reglamento Escolar 2025** del Centro de Bachillerato Tecnológico Forestal No. 2,

Yo: _____
(Nombre del Padre, Madre o Tutor legal)

Manifiesto estar enterado(a) y de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente documento, y me comprometo a colaborar con el cumplimiento del mismo. Asi mismo, el **alumno(a):**

(Nombre del alumno(a))

Cumplirá con las cláusulas establecidas en los diferentes capítulos del antes mencionado. Se proporciona copia de credencia INE o documento de identidad junto con el presente documento.

Firma del Padre, Madre o Tutor legal: _____

Firma del Alumno(a): _____